RESOLUCIÓN Nº 1364 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 117/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA DIGITALIZA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS" ID N° 435.125 ----------

Asunción, 14 de Agosto de 2024

VISTO: El Contrato N° 117/2023; la Nota de la firma DIGITALIZA S.A.; el Memorándum SG N° 70/2024 dela Secretaría General; el Memorándum 252/2024 del Departamento de Presupuesto; el Dictamen UOC/CG N° 35/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Dictamen N° 335/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 219680), ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 117/2023 suscripto con la firma DIGITALIZA S.A en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS" ID N° 435.125, formalizado en fecha 01 de diciembre de 2023, estableciendo un monto máximo de Gs. 550.000.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones) el cual obtiene vigencia desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

Que, por Memorándum N° 70/2024 con fecha de 24 de julio de 2024 el Abg. Daniel Báez Argaña en su carácter de Secretario General, solicita realizar los procedimientos administrativos pertinentes para la ampliación 20% del contrato en relación al llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS".----------

Que, por Nota de fecha 23 de julio de 2024 la firma DIGITALIZA S.A. expresa su conformidad con respecto a la ampliación del 20% del contrato----------

Que, por Memorándum 252/2024 de fecha 26 de Julio de 2024, el Dpto. de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 261 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS para cubrir el monto solicitado en el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen UOC/CG N° 35/2024 conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda otorgar la ampliación por la suma de Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones) monto que se enmarca dentro del 20%, y seguir con el proceso pertinente considerando que dicha modificación se encuentra establecido acorde a las reglamentaciones.----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1364 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 117/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA DIGITALIZA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS" ID Nº 435.125 ----------

por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

Que, así también, la RESOLUCIÓN 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 117/2023, firmado entre la DINAC y la firma DIGITALIZA S.A en el marco de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS" ID N° 435.125, ampliando el mismo por la suma de Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones) IVA INCLUIDO, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//3

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1364 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 117/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA DIGITALIZA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 67/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS" ID Nº 435.125 ----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General

Es Copia fiel del Original

DBA/mc

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay